

ANEXO

DOCUMENTO DE ALCANCE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA “NORMAS DE CONSERVACIÓN MONUMENTO NATURAL VOLCANES DE ARIDANE (P-6)”

CONTENIDO, AMPLITUD Y NIVEL DE DETALLE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

El documento de alcance está básicamente configurado por la propuesta efectuada por el órgano ambiental al promotor en relación con los contenidos a incluir en el Estudio Ambiental Estratégico y el alcance y nivel de detalle de los mismos. De acuerdo con los contenidos mínimos establecidos en el Anexo IV de la Ley 21/2013, serían los siguientes:

1. Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan y relaciones con otros planes y programas pertinentes.

Incluiría una introducción con los datos del promotor y equipo redactor (incluyendo nombre, domicilio, DNI o NIF y forma de localización de la persona responsable para el seguimiento del procedimiento, teléfono de contacto, dirección de correo electrónico) y un resumen de la ubicación y características básicas del ámbito territorial de la revisión de las Normas: isla, término municipal, altitud sobre el nivel del mar, datos urbanísticos del término municipal, planeamiento de los terrenos afectados, distancia a núcleos urbanos, accesos, infraestructuras presentes y un plano de situación a una escala que aporte suficiente grado de detalle e información.

El esbozo de las Normas propiamente dicho incluiría:

- Descripción general de la propuesta de las Normas de Conservación y su ámbito de aplicación, especificando las propuestas a llevar a cabo en caso de su aplicación.
- Objetivos principales de las Normas de Conservación, describiendo los objetivos concretos perseguidos con la propuesta y la motivación de las mismas, destacando aquellos objetivos dotados de un carácter marcadamente ambiental. Se debe justificar el cumplimiento de los principios de sostenibilidad y criterios ambientales estratégicos. En este caso, y como queda mencionado, el objetivo básico de la redacción de las Normas de Conservación del Monumento Natural Volcanes de Aridane es la conservación y restauración de los valores naturales presentes en el ámbito delimitado en este Espacio Natural Protegido.

Para la consecución de tales objetivos se deberá establecer; una ordenación del territorio afectado, procediendo a la zonificación, clasificación y categorización de su suelo según las determinaciones del artículo 107 la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Los Espacios Naturales Protegidos de Canarias; las oportunas medidas de integración paisajística bajo los principios de menor impacto ambiental, máximo aprovechamiento de los recursos disponibles y de eficiencia energética; así

como las medidas destinadas a controlar el acceso público a través del sendero, hasta el Mirador de las Estrellas, con el objetivo de preservar sus valores.

- Relación con otros Planes y Programas. Se determinará la relación con otros Planes o Programas, tanto urbanísticos como territoriales, cuyo contenido pueda afectar o ser afectado significativamente por las determinaciones de su aplicación. En aquellos casos en que se detecten posibles solapamientos o incompatibilidades con los objetivos y programas de actuación de planes o programas sectoriales, deberán evaluarse las alternativas de actuación, señalando la naturaleza de la problemática observada y las medidas de coordinación a implementar. En concreto, deberá analizarse la relación con:
 - o El Plan Insular de Ordenación de La Palma.
 - o El Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma.
 - o El Plan Hidrológico Insular de La Palma. Se debe actualizar la información sobre la planificación hidrológica. Se debe hacer referencia al nuevo Plan Hidrológico aprobado definitivamente mediante el Decreto 169/2018, de 26 de noviembre (BOC núm. 237, 7 de diciembre de 2018) por el que se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de La Palma. Se prestará especial atención a la zona vulnerable declarada en el acuífero costero del Valle de Aridane debido al impacto recibido por el uso de nitratos en las labores agrícolas tradicionales. Además se debe considerar que las edificaciones existentes en algunos de los conos que forman parte de este Espacio Natural Protegido van a necesitar de un sistema de saneamiento adecuado, aparte de disponer siempre de una infraestructura hidráulica tanto de abastecimiento como de riego adecuada.
 - o Los Planes Generales de Ordenación Municipal de Tazacorte y Los Llanos de Aridane.

Incidencia de la normativa de rango estatal como la Ley 21/2013, de 13 de diciembre de Evaluación Ambiental, las de rango autonómico, como la Ley 19/2003, de 19 de diciembre, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias o la antes citada Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

2. Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa.

Descripción de las características medioambientales del ámbito de los Volcanes de Aridane, incluida su correspondiente cartografía, que deberá tener la escala de análisis adecuada.

Tal y como se recoge en el artículo 20.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, se podrá utilizar la información ambiental pertinente disponible que se haya obtenido en la elaboración de los planes y programas promovidos por la misma o por otras

Administraciones Públicas, convenientemente actualizada. Se emplearán listados actualizados de fuentes oficiales como el Banco de datos de Biodiversidad de Canarias.

Deberá incorporarse una descripción de su probable evolución en caso de no intervención (“alternativa cero”).

La descripción de las características medioambientales presentes en los Volcanes de Aridane incluirá, en aquellos puntos en que sea necesario, mapas a escala suficiente, y contemplará, en cualquier caso, los siguientes aspectos:

- Clima, incluyendo el estudio detallado del régimen de precipitaciones y temperaturas.
- Geología y geomorfología: Descripción de la geología del ámbito: estratigrafía, tectónica, historia geológica, minería y descripción e identificación de las unidades geomorfológicas presentes.
- Edafología: Descripción de los tipos de suelo en función de los cuales se determinará posteriormente las distintas potencialidades de los mismos, en especial, en relación con sus usos actuales y con aquellos para los que estén cualificados en un futuro, con especial énfasis en las capacidades agrológicas de los mismos. Incluirá, en su caso, referencia a suelos contaminados o potencialmente contaminados. Incluirá un plano de tipos de suelos y capacidades agrológicas.
- Hidrología e hidrogeología: Descripción del régimen de aguas superficiales (barrancos, cuencas) y subterráneas (acuíferos) del ámbito. Se debe tener en cuenta que el Espacio Natural Protegido se encuentra sobre una masa de agua vulnerable, debido a la contaminación por nitratos por el excesivo uso de fertilizantes nitrogenados.
- Vegetación y flora: Identificación y descripción de las unidades de vegetación presentes en el ámbito así como de la naturaleza de las formaciones potenciales del mismo y enumeración de su composición florística, con especial énfasis en la presencia de especies endémicas y/o catalogadas y amenazadas. Incluirá la correspondiente cartografía de unidades de vegetación y, de haberlas, áreas de interés florístico. Destacar la importancia de ejemplares de especial interés como el bejeque rojo (*Aeonium nobile*), considerada de interés especial por el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, aprobado por Decreto 151/2001, y por el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, aprobado por el Real Decreto 439/1990. Otra especie de interés es el *Androcymbium hierrense* (cebollín estrellado), geófito endémico de las islas de El Hierro y La Palma que muestra su presencia en la Montaña de La Laguna según la capa de información de Especies Protegidas del Visor de IDECanarias. Así como de otras que puedan descubrirse en la actualización del inventario.
- Fauna: Inventario de las especies animales, tanto vertebradas como invertebradas, presentes en el ámbito, reseñando de manera especial las endémicas y/o catalogadas. De ser pertinente, se incluirá mapa de áreas de interés faunístico.
- Hábitats de interés: Relación de hábitats de interés presentes en el ámbito de entre los incluidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992,

relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats), centrándose de manera preferente en la presencia de hábitats considerados como “de interés comunitario” por la citada Directiva. Incluirá de ser pertinente mapa con la delimitación geográfica de cada uno de ellos

- Áreas Protegidas: Relación de espacios protegidos afectados directa o indirectamente por la aplicación de las Normas de Conservación, especialmente aquellos que formen parte de la Red Natura 2000, red de áreas de conservación de la biodiversidad a nivel europeo, Reserva de la Biosfera, etc. Se incluirá el estado de planeamiento de cada uno de esos espacios, su ordenación y el posible efecto de la misma sobre las determinaciones de las Normas de Conservación, así como la correspondiente cartografía en relación con la ubicación de estos espacios y los recintos resultantes de la ordenación contenida en sus instrumentos de planeamiento.
- Paisaje: Descripción y valoración de las unidades de paisaje presentes en el ámbito, identificando las cuencas visuales más relevantes y los lugares de mayor vulnerabilidad paisajística o afectados por un mayor impacto visual, así como los puntos de mayor relevancia o singularidad paisajística. Se incluirá mapa de unidades de paisaje y de áreas de mayor interés.
- Infraestructuras: Identificación de las distintas infraestructuras presentes en el ámbito, ya sean viarias, hidráulicas, eléctricas, de telecomunicaciones, etc., prestando especial atención a la extracción de áridos, el cementerio abandonado, ejecutando un análisis de su relevancia en relación con la evaluación ambiental de las Normas de Conservación. Incorporará la cartografía correspondiente de localización de estas infraestructuras.
- Patrimonio cultural. Descripción de las áreas y elementos integrantes del patrimonio cultural del ámbito, tanto arqueológico como histórico-etnográfico o arquitectónico, señalando, en su caso, la existencia de grados de protección de los mismos y las limitaciones que ello supone de cara a posibles actuaciones sobre el ámbito.
- Aprovechamientos: Descripción de los usos y actividades en desarrollo en la actualidad en el ámbito, su intensidad y su efecto sobre el medio, así como aquellos usos desarrollados en tiempos pretéritos y la incidencia que han tenido sobre el modelado del entorno.
- Riesgos. Identificación, descripción y delimitación de los distintos tipos de riesgos (erosión, vulcanismo, sísmico, de inundación) que puedan afectar al ámbito, con la correspondiente cartografía.

Se deben actualizar los datos del inventario y estudio de las características ambientales, ya que se realizaron para el avance del Plan por lo que la situación de algunos factores ambientales como la vegetación actual o el estado de conservación de la misma, la fauna, el censo de población y la realidad edificatoria puede haber variado en los últimos años.

3. Las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan o programa.

Priorizar el estudio de los impactos preexistentes y diferenciar los que pueden ser corregidos o eliminados. También se debe tener en cuenta aquellos impactos que se producen por las infraestructuras de servicios, para controlarlos adecuadamente, estableciendo un condicionamiento a su actividad y al mantenimiento de la misma. Para asegurar el desarrollo sostenible entre la población y el Espacio Natural Protegido del Monumento Natural de Los Volcanes de Aridane. Para facilitar esta labor es muy importante la elaboración de un listado con todas las infraestructuras existentes y el estado actual de las mismas, especificando si siguen en funcionamiento y cómo se prevé realizar el mantenimiento de las mismas.

Determinar y cartografiar las principales áreas potenciales de afección por la aplicación de las Normas de Conservación y en ellas describir los aspectos más relevantes de los factores medioambientales, así como los relacionados con la población, la salud humana, el aire, infraestructuras y el patrimonio cultural, la interrelación entre ellos y su previsible evolución. Se tendrá en cuenta en el estudio ambiental estratégico, de forma específica y técnicamente fundamentada, el desarrollo del apartado 2.6) *Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.*

Dada la relevancia del cambio climático como potencial condicionante de los objetivos de los planes (especialmente los ambientales), se debe incorporar un análisis de la situación ambiental actual y las perspectivas para el ámbito geográfico de aplicación de las Normas, de acuerdo con lo establecido en los informes, documentos de referencia e información disponible al respecto, atendándose en particular a lo recogido por la Oficina Española de Cambio Climático en sus escenarios climáticos regionales y los resultados de los estudios realizados por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático en España.

4. Cualquier problema medioambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental, como las zonas designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000.

Se incorporará un diagnóstico general del ámbito en el que indicarán los principales riesgos y amenazas a los que se encuentran sometidos los ecosistemas, las especies de especial interés y hábitats de mayor valor ecológico y calidad ambiental afectados por las disposiciones derivadas de la aprobación de las Normas de Conservación a evaluar.

Resulta necesario tener en consideración la presencia y protección estricta de una especie en peligro de extinción en los catálogos de especies protegidas nacional y canario: *Androcymbium hiérrense*, tal como señala el informe de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias. En las Normas de Conservación se deberían recoger recomendaciones y medidas protectoras para esta especie. Por otra parte, el estudio

ambiental estratégico deberá desarrollar las medidas de erradicación de especies invasoras como *Pennisetum setaceum*, *Opuntia spp.* u otras que alteren las comunidades y supongan una amenaza para las especies protegidas.

Se identificarán asimismo aquellas zonas en que existan problemas relacionados con la seguridad o la salud de las personas o donde la misma pueda verse comprometida como consecuencia de las actuaciones previstas en las Normas, así como aquellas actuaciones susceptibles de afectar a áreas de especial relevancia ambiental, sobre todo en el caso de especies catalogadas, espacios protegidos y hábitats prioritarios.

5. Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.

Se observarán aquellos objetivos de protección ambiental determinados por las diversas normativas, desde comunitarias hasta locales, que puedan tener relación con las Normas de Conservación, y la forma en que tales objetivos hayan sido tenidos en consideración durante la elaboración de las mismas.

6. Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.

Detallar las labores de rehabilitación de los ecosistemas dañados por el ser humano (circuito 4x4 o motocross, extracción de áridos, zonas de vertidos de basuras, etc.) y repoblar, aquellas zonas que se encuentren en mal estado o en un estado mediocre, y que además sea posible, con especies propias del piso bioclimático. Habrá que tener en cuenta el hábitat de interés comunitario 5330 Matorrales termomediterráneos pre-estépicos (hábitat de interés comunitario según IDECanarias) que ha sufrido, según la capa de información de IDECanarias, un aumento en la superficie de colonización.

Se debe detallar en qué consistirá la apertura del sendero para el acceso al mirador de las Estrellas y qué recorrido hará hasta coronar la Montaña Triana con el mencionado mirador. Se deben especificar las dimensiones de la actuación y las características de la misma y controlar la presencia o ausencia de especies de especial interés en la intersección de la actuación con las diferentes zonificaciones, sobre todo con la de uso restringido.

Se deberán analizar los posibles efectos de la aplicación de las Normas de Conservación sobre los distintos elementos constitutivos del medio, considerando entre dichos efectos los de ocupación de suelo por nuevas actividades.

Los factores a considerar serán:

- Clima.
- Aire: contaminación acústica y atmosférica.
- Suelo: erosión, contaminación y afección sobre la geomorfología.
- Agua: hidrología e hidrogeología.
- Biodiversidad: flora, vegetación y fauna.
- Hábitats y áreas protegidas.
- Incidencia sobre el cambio climático, huella de carbono.
- Paisaje, especialmente en relación con el impacto visual derivado de las actuaciones.
- Patrimonio cultural y bienes materiales.
- Población y salud humana.
- Efectos sobre los usos, actividades e infraestructuras preexistentes. Se tendrá especial consideración con los efectos derivados del presumible incremento del uso público ligado a la apertura de un sendero hacia el mirador de las Estrellas.

7. Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo.

En relación con los efectos detectados en el punto previo, se deberán especificar las medidas a desarrollar para su prevención, reducción o corrección, e incluso, en la medida de lo posible, su eliminación.

Para las actuaciones propuestas (sendero, mirador, actividades de esparcimiento en el antiguo cementerio, etc.) se incluirán medidas concretas para evitar un uso disperso e indiscriminado de las zonas: señalización, información, accesos... En cuanto a los usos autorizables como el pastoreo, apícola y cinegético, será preciso establecer condiciones para su admisión y delimitación de áreas concretas para su desarrollo, no pudiendo llevarse a cabo en el entorno de la *Androcymbium hierrense*.

Además, se debe plantear un plan para frenar el avance de la colonización de las especies exóticas e invasoras que más amenazan los ecosistemas en La Palma, en este tipo de climas predominantemente secos y muy soleados, como son el *Pennisetum setaceum*, *Nicotiana glauca*, *Ricinus communis*, etc.

8. Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.

Deberán contemplarse las diversas alternativas planteadas para alcanzar los objetivos propuestos por las Normas de Conservación y las medidas y actuaciones derivadas de cada una de ellas, incluyendo entre las mismas la denominada “Alternativa 0”, que se correspondería con la no ejecución de la propuesta, manteniéndose sin normativa, como está actualmente. Para cada alternativa, incluida la cero, se analizarán y compararán los efectos ambientales asociados a las mismas, de manera que se obtenga una clasificación en función de su idoneidad relativa desde el punto de vista ambiental, eligiéndose finalmente la que se considere más adecuada, justificando debida y objetivamente su elección.

9. Un programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento.

Se incorporará un Programa de Vigilancia, Seguimiento y Evaluación que exponga las medidas y criterios empleados para el seguimiento de los efectos negativos sobre el medio, derivados de la aplicación de las determinaciones de las Normas de Conservación, y permita identificar posibles efectos no previstos y la adopción de las medidas oportunas para su corrección.

Para ello se empleará un conjunto de marcadores cuya valoración señale el grado de consecución de los objetivos previstos o la necesidad, de darse el caso, de modificar o revisar los mismos o partes o todo el instrumento evaluado.

10. Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.

Para facilitar la difusión del Estudio Ambiental Estratégico, y fomentar la participación pública, se realizará un resumen de la información contenida en el estudio ambiental estratégico de las Normas de Conservación del Monumento Natural Volcanes de Aridane, de forma esquemática y en términos fácilmente comprensibles.